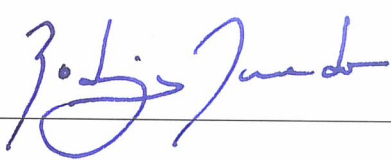
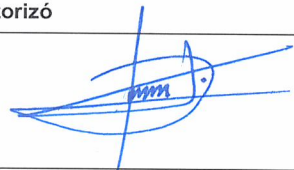


REGLAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ
INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Firmas de Aprobación		
Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Gerente de Planeación Financiera	Subdirector Corporativo de Tesorería	Autorizó el Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su Sexta Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2016. Suplente del Presidente del Comité
Lic. Carlos Rodríguez Acevedo	C.P. Rodolfo Gómez y Sánchez	Lic. Antonio Eliceo Mora Téllez

Control de Emisión y Ediciones						
Versión	Fecha Aprobación	de	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	02-06-2015		Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros / Primera sesión ordinaria	N/A	02-06-2015	Emisión
002	23-08-2016		Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros / Primera sesión ordinaria	N/A	25-08-2016	Actualización derivado de los cambios de denominación en las áreas de la FND y se modifica el numeral 4.6 y 4.7 en los tiempos de entrega de información de cinco a tres días.

Contenido

1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Fundamento Normativo	4
4. Reglas.....	4
4.1 Facultades.....	4
4.2 Funciones	6
4.3 Integrantes.....	8
4.4 Facultades y/o Responsabilidades de los Integrantes.....	8
4.5 Programación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.....	10
4.6 Convocatorias	10
4.7 Entrega de Convocatorias y Documentos	10
4.8 Reglas de Votación	10
4.9 Resoluciones.....	10
4.10 Acuerdos	11
4.11 Actas	11
4.12 Titularidad.....	11
4.13 Suplencias	11
4.14 Conflicto de Intereses.....	11
4.15 Quórum	11
4.16 Orden del Día.....	12
4.17 Cambios y Modificaciones.....	12
5. Vigencia	12
6. Transitorios	13

Reglas de Operación del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

1. Objetivo

Administrar los activos y los pasivos financieros de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (La Financiera Nacional), mediante la definición e implementación de un marco de actuación así como de las estrategias financieras y las metodologías que permitan identificar, monitorear, controlar, mitigar y divulgar los riesgos financieros derivados de su balance, con el propósito de aprovechar las oportunidades de mercado y optimizar la rentabilidad de la institución, observando estrictamente la Normatividad de Riesgos aplicable.

La administración de los activos y pasivos debe proteger el valor económico de La Financiera Nacional ante movimientos adversos en las tasas de interés, el tipo de cambio y las crisis de liquidez.

2. Alcance

La aplicación y observancia de las presentes Reglas son de carácter obligatorio para los integrantes del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros (CIAAP), así como para sus suplentes, a efecto de proponer, analizar, discutir, definir, votar y supervisar el cumplimiento de los asuntos y acuerdos que sean de la competencia del mismo. Sus resoluciones serán obligatorias para los servidores públicos de La Financiera Nacional.

3. Fundamento Normativo

Las presentes Reglas de Operación se emiten en términos de lo establecido en el oficio DG/044/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, mediante el cual el Director General de la Institución, instruyó con fundamento en el artículo 16 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural (hoy denominada Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero) la constitución del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros de La Financiera Nacional.

4. Reglas

4.1 Facultades

1. Establecer las políticas y estrategias de inversión de los recursos administrados por La Financiera Nacional que, en el marco del cumplimiento de la misión y objetivos

Institucionales, permitan optimizar la relación entre el rendimiento y el riesgo considerando la situación prevaleciente en los mercados financieros, así como la normativa establecida por las autoridades y los límites de riesgos, metodologías y herramientas, sujetos a la Normatividad de Riesgos aplicable.

2. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación, las transferencias y/o reasignaciones entre los rubros o partidas con que opera el fondo a que se refiere el último párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en lo sucesivo el denominado como el FONDO.
3. Proponer al Consejo Directivo el saldo que al final del ejercicio se transferirá de la cuenta de Productos del FONDO a las cuentas de Colocación Crediticia, Capacitación y Asesoría, y Gasto de Operación y Administración.
4. Establecer políticas y estrategias en materia de inversiones de los recursos administrados por la Subdirección Corporativa Fiduciaria de La Financiera Nacional, de conformidad con la Normatividad de Riesgos aplicable, con la finalidad de mantener un equilibrio entre el servicio otorgado, la rentabilidad de las inversiones mencionadas y el riesgo inherente a las mismas.
5. Emitir recomendaciones sobre la posición e inversión de los recursos administrados por la Subdirección Corporativa Fiduciaria de La Financiera Nacional.
6. Aprobar las políticas relativas al diseño e implementación de estrategias financieras para la gestión de la estructura del balance de La Financiera Nacional, incluyendo la definición de decisiones de inversión y financiamiento considerando la relación existente entre los diversos componentes del balance y fuera del mismo.
7. Adecuar la estructura financiera de La Financiera Nacional a los cambios que se produzcan en los mercados relevantes, en apego a la normativa y a las autorizaciones correspondientes.
8. Conocer y emitir opinión financiera para apoyar la determinación de la tasa activa de La Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en la Estrategia y Criterios Generales sobre Tasas de Interés, Plazos y Características de las Operaciones de La Financiera Nacional.
9. Establecer las estrategias de endeudamiento de acuerdo con el Presupuesto Autorizado de La Financiera Nacional y las condiciones prevalecientes en los mercados financieros; así como, analizar fuentes alternas de financiamiento a fin de que en su caso sean propuestas por la instancia correspondiente a las autoridades competentes. En cualquier caso, se debe considerar la situación actual y proyección de la estructura del balance resultante de las acciones establecidas. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Deuda Pública.
10. Informar, de forma oportuna al comité de operación, sobre cualquier desviación entre la tasa de interés de colocación y la meta establecida en el Programa Operativo Anual

(POA), o de cualquier otra situación que llegue a su conocimiento y pudiese poner en riesgo la rentabilidad de La Financiera Nacional. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que deban llevar a cabo las áreas competentes.

11. Establecer de conformidad con la Normatividad de Riesgos aplicable, las políticas para la gestión de los riesgos inherentes a la operación de la Institución, particularmente en lo referente a riesgo de tasa de interés, de liquidez y de tipo de cambio.
12. Cuando lo solicite el Comité de Operación, emitirá recomendaciones financieras que coadyuven a una mayor penetración en el mercado objetivo de La Financiera Nacional.
13. Aprobar planes de contingencia referentes a los temas que son competencia del CIAAP que serán acorde con los planes de contingencia aprobados por la Normatividad de Riesgos aplicable.
14. Conocer y opinar sobre las inversiones del fondo de ahorro de los empleados de La Financiera Nacional.
15. Conocer, analizar y evaluar los modelos para proyectar la colocación de la cartera de crédito y reporto agrícola, así como la metodología para estimar la recuperación de la cartera de crédito y reporto agrícola, previamente autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
16. Constituir y disolver los grupos de trabajo que considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.
17. Aprobar las Reglas de Operación del Comité y sus modificaciones, así como las correspondientes a los grupos de trabajo referidos en el inciso anterior.
18. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten dentro del ámbito de su competencia.
19. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, así como las que se le encomienden.

4.2 Funciones

1. Dar seguimiento a la rentabilidad y posición del portafolio de inversiones, incluyendo la posición del FONDO.
2. Dar seguimiento a las inversiones de los recursos administrados por la Subdirección Corporativa Fiduciaria de la Financiera Nacional.

3. Analizar mercados financieros e indicadores macroeconómicos y su tendencia, con el objeto de aprovechar oportunidades de mercado, o bien, tomar las acciones necesarias para adecuar el portafolio de inversiones.
4. Formular, implementar, monitorear y revisar las estrategias que condicionan a los activos y pasivos financieros, con la finalidad de alcanzar las metas financieras previamente analizadas y estimadas, así como el impacto de las tasas de interés en La Financiera Nacional.
5. Estudiar y analizar las estrategias de negocio, el régimen de inversión, inversiones realizadas, liquidez, tasas de interés, tipos de cambio, inflación, crecimiento económico y desarrollo del sector primario; con el objeto de monitorear y administrar el desbalance o brechas de activos y pasivos financieros.
6. Analizar los informes de gestión, a través de los márgenes financieros, ingresos por intereses, variación a los presupuestos, composición de los activos y pasivos financieros, entre otros aspectos que resulten relevantes para el desempeño de La Financiera Nacional.
7. Evaluar en relación con los activos y pasivos financieros, estrategias implementadas y acciones seguidas para el desempeño correcto de La Financiera Nacional.
8. Analizar la evolución del saldo promedio de la cartera de crédito y sus ingresos, con el fin de evaluar su rentabilidad.
9. Determinar la conveniencia de mantener o modificar el portafolio de activos desde la perspectiva Rendimiento/Normatividad de Riesgos aplicable de La Financiera Nacional.
10. Establecer las políticas para la contratación y pago de líneas de fondeo, en función de las condiciones de mercado y conforme al plan de contingencias de la Normatividad de Riesgos aplicable.
11. Con base en los escenarios de estrés, riesgo, tasa de interés y liquidez, de conformidad con lo establecido por la Normatividad de Riesgos aplicable, llevar a cabo las acciones que permitan mitigar dichos riesgos y su impacto en el balance de La Financiera Nacional.
12. Evaluar y establecer las estrategias de cobertura considerando los análisis de riesgo y metodologías establecidos en la Normatividad de Riesgos aplicable.
13. Formular, revisar y evaluar, indicadores de liquidez, escenarios de liquidez, proyección de necesidades de recursos y fuentes de fondeo, reporte de flujo de efectivo, análisis de concentración.
14. Análisis de brechas de liquidez y proyecciones de ingresos por intereses, con la finalidad de obtener la medición óptima de liquidez.

15. Verificar que las estrategias financieras aprobadas por el Comité se cumplan en los diferentes ámbitos de La Financiera Nacional.

4.3 Integrantes

El Comité se integrará por los siguientes servidores públicos de Financiera:

1. Presidente: Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.
2. Secretario Ejecutivo: Director Ejecutivo de Finanzas.
3. Vocales:
 - Director General Adjunto de Crédito
 - Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario
 - Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social
 - Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional
 - Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos
4. Asesores Permanentes:
 - Director Ejecutivo de Análisis Sectorial
 - Director Ejecutivo de Contraloría Interna
 - Titular del Órgano Interno de Control
 - El Subdirector Corporativo Fiduciario
 - El Subdirector Corporativo de Tesorería
 - Gerente de Contabilidad
 - Gerente de Planeación Financiera
5. Invitados:

A consideración del Presidente y/o Secretario Ejecutivo podrán asistir los servidores públicos de La Financiera Nacional y/o las personas que de acuerdo con su experiencia en los asuntos a tratar den opinión sobre los temas de interés del Comité.

Los integrantes previstos en los numerales 1 y 3 participarán con derecho a voz y voto. En el caso de los integrantes previstos en los incisos 2, 4 y 5 únicamente contarán con derecho a voz, pero sin voto.

4.4 Facultades y/o Responsabilidades de los Integrantes

Los integrantes del Comité desempeñarán las funciones siguientes:

El Presidente:



- a) Presidir las sesiones del Comité.
- b) Proponer el orden del día.
- c) Solicitar a los integrantes con derecho a voto la aprobación, rechazo o modificación de las propuestas presentadas.
- d) Emitir su opinión sobre los asuntos tratados.
- e) Votar en los acuerdos emitidos por el Comité.
- f) Ejercer voto de calidad.
- g) Proponer y discutir para su votación asuntos de la competencia del Comité.
- h) Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones tanto a los integrantes como, en su caso, a invitados internos o externos.
- i) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

El Secretario Ejecutivo:

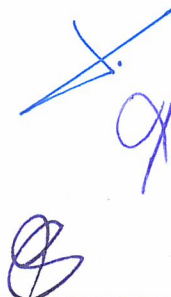
- a) Convocar a solicitud del Presidente a los integrantes del Comité y, en su caso, invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- b) Elaborar el orden del día con las propuestas que los miembros del Comité consideren tratar en las sesiones.
- c) Integrar la carpeta con los asuntos y la documentación soporte para tratar en las sesiones del Comité.
- d) Informar y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité.
- e) Elaborar y distribuir para su firma, las actas de las sesiones del Comité.
- f) Pasar lista de asistencia y tomar nota de las resoluciones que se adopten en las sesiones.
- g) Emitir opinión sobre los asuntos tratados.
- h) Expedir a petición de parte, sin perjuicio de la formalización de las actas correspondientes, copias simples y/o certificadas de las actas de las sesiones y extractos de las mismas, de los acuerdos aprobados por el Comité, así como de los demás documentos originales que obren en el archivo de la Secretaría del Comité.
- i) Informar a las Coordinaciones Regionales, Agencias de Crédito Rural y otras áreas de La Financiera Nacional los acuerdos adoptados por el Comité que sean del ámbito de su competencia.
- j) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas.
- k) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como las que le encomiende expresamente el Comité.

Vocales:

- a) Emitir opinión y recomendaciones sobre los asuntos tratados.
- b) Votar los acuerdos emitidos por el Comité.
- c) Proponer y discutir para su votación, asuntos de la competencia del Comité, remitiendo oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del Comité la documentación necesaria de los asuntos que vayan a someter a consideración del mismo.

Asesores e invitados:

- a) Emitir opinión durante las sesiones sobre los asuntos tratados.



4.5 Programación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El Comité celebrará como mínimo una sesión ordinaria de forma trimestral de acuerdo con el calendario aprobado por sus integrantes. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como se requiera, a petición del Presidente o a petición de la mayoría de los integrantes del Comité.

4.6 Convocatorias

Las convocatorias a sesiones ordinarias serán efectuadas por el Presidente a través del Secretario Ejecutivo con cuando menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de sesión. En el caso de sesiones extraordinarias las convocatorias podrán ser efectuadas con un día hábil de anticipación a la fecha de sesión.

4.7 Entrega de Convocatorias y Documentos

La distribución de convocatorias, documentos y carpeta podrá hacerse por escrito físicamente o utilizando medios electrónicos con cuando menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión. En el caso de las sesiones extraordinarias, la distribución de convocatorias, documentos y carpeta podrá hacerse por escrito físicamente o utilizando medios electrónicos con un día hábil de anticipación a la fecha de la sesión.

El Secretario Ejecutivo del Comité será responsable de integrar la documentación necesaria para la presentación de asuntos que deba atender el Comité en reuniones ordinarias y extraordinarias, así como distribuirla al momento de realizar la convocatoria.

4.8 Reglas de Votación

1. Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes presentes en la sesión con voz y voto.
2. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4.9 Resoluciones

El Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros revisará y validará las propuestas presentadas por sus integrantes para la aprobación en su caso de los acuerdos correspondientes.

4.10 Acuerdos

Los acuerdos que emanen de cada sesión, serán el resultado del análisis de las propuestas, cuya base principal será la votación a favor que emitan la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión.

4.11 Actas

Todas las sesiones y acuerdos del Comité deberán hacerse constar en actas suscritas por todos y cada uno de los asistentes.

4.12 Titularidad

Cuando la titularidad del puesto se encuentre vacante y se supla mediante la designación por escrito de un funcionario encargado, éste asumirá las obligaciones y responsabilidades como miembro integrante del Comité.

4.13 Suplencias

1. El Comité será presidido por el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y fungirá como su suplente el Director Ejecutivo de Finanzas, en cuyo caso fungirá como Secretario Ejecutivo el Subdirector Corporativo de Tesorería o a quienes el Director General Adjunto designe.
2. Los Vocales podrán nombrar a un suplente con el nivel jerárquico inmediato inferior.
3. Los asesores e invitados no podrán nombrar un suplente.

4.14 Conflicto de Intereses

Los integrantes del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros se deberán abstener de participar en la discusión y resolución de asuntos que les representen conflicto de intereses, lo cual harán del conocimiento del Comité y se asentará en el acta respectiva.

4.15 Quórum

El *quórum* para que las sesiones se consideren válidamente instaladas será, como mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto, siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente o de su suplente.

4.16 Orden del Día

Cuando se trate de sesiones ordinarias deberán incluir al menos los asuntos 1, 2, 3, 4, 15 y 16 de los señalados a continuación:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de la orden del día
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior
4. Seguimiento de acuerdos
5. Entorno macroeconómico
6. Situación actual de mercados financieros relevantes
7. Situación Financiera de La Financiera Nacional
8. Análisis de Rentabilidad de La Financiera Nacional
9. Análisis de brechas
10. Análisis de riesgos de mercado, de liquidez, de tipo de cambio
11. Acciones y estrategias a ejecutar
12. Informe del Portafolio de Inversiones
13. Informe de los recursos administrados por la Subdirección Corporativa Fiduciaria
14. Informe de la Situación Patrimonial y del Fondo de La Financiera Nacional
15. Asuntos propuestos para su discusión y aprobación
16. Asuntos generales

Cuando no se cuente con información o documentación a presentar al Comité en alguno de los apartados restantes, se eliminará el asunto del orden del día.

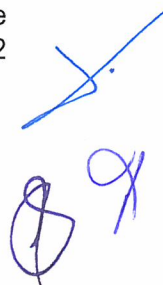
Cuando se trate de sesiones extraordinarias, deberán incluir al menos los puntos 1, 2 y 15.

4.17 Cambios y Modificaciones

Los cambios y modificaciones a las presentes Reglas serán propuestos por los integrantes del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros, quienes instruirán al Secretario efectuar tales cambios, conforme al acuerdo que emane en la sesión correspondiente.

5. Vigencia

Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de la aprobación por parte del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Primera Sesión Ordinaria del 2 de junio de 2015.



6. Transitorios

PRIMERO. - En tanto se ajusta la normativa interna de la Institución, todas las referencias que se hagan respecto del Comité de Inversiones, se entenderán realizados al Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros de referencia.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas dejan sin efectos las Reglas de Operación del Comité de Inversiones.

